

<b>Sr.</b>	<b>ERNESTO HUBER.</b> <b>DIRECTOR EJECUTIVO</b> <b>COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL</b>
<b>Dirección</b>	<b>Av. Parque Isidora 1061, Pudahuel - Santiago</b>
<b>Teléfono</b>	<b>(56) (2) 424 6300</b>
<b>Fax</b>	<b>(56) (2) 424 6301</b>
<b>Remite</b>	<b>ADRIAN GUZMAN M</b> <b>ENCARGADO CEN</b> <b>Enel Generación Chile</b>
<b>Dirección</b>	<b>Roger de Flor N°2725 – Piso 18 – Las Condes – Santiago</b>
<b>Teléfono</b>	<b>(56) (2) 2630 9000</b>
<b>Fax</b>	<b>(56) (2) 2635 4087</b>

**MATERIA: INFORMA COPIA DE CARTAS DE TÉRMINO DE SUMINISTRO DE CLIENTES, ENVIADAS A DISTRIBUIDORAS**

De mi consideración,

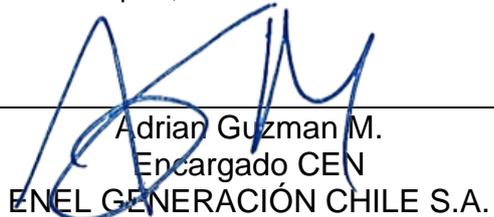
Me refiero al artículo 143° del Reglamento de Coordinación y Operación, relativo al deber de informar el término de contrato de suministro, en el cual se señala que:

*“si antes de 15 días de la fecha de término del contrato ninguna otra Empresa Generadora ha informado un contrato de suministro con el Cliente Libre y éste aún se encuentra conectado al sistema, la Empresa Generadora con contrato vigente podrá solicitar la suspensión del suministro al Coordinador o, en caso de Clientes Libres con peajes de distribución, a la Empresa Distribuidora correspondiente, con copia al Coordinador, al cliente respectivo y a la Superintendencia.”*

Al respecto, mediante la presente informo a usted copia de 5 cartas enviadas a empresas distribuidoras notificando de contratos con clientes libres que finalizan el próximo 30 de septiembre de 2024 y en las cuales se le solicita en conformidad al artículo 143° del Reglamento, proceder a la suspensión del suministro, en caso de no haber recibido notificación de un nuevo suministrador a partir del 01 de octubre de 2024.

- En anexo 1 se adjunta planilla con detalle de clientes notificados a las distribuidoras.
- En anexo 2 se adjuntan documentos pdf de cartas enviadas.

Sin otro particular, atentamente se despide,



Adrian Guzman M.  
Encargado CEN  
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

cc.: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.